

Resolución N° 090
15 JUL 2015

Por medio de la cual se crea el Comité de Datos Abiertos en la
Contraloría Municipal de Itagüí

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Acuerdo N° 006 de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 136 de 1994, establece que las Contralorías Municipales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- b. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en su artículo 12, concibe la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en el cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.
- c. Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, lo que hace necesario revisar la documentación del sistema de gestión institucional y por ende la conformación y funciones de los comités de tal manera que dé cumplimiento al manual técnico del modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- d. Que la política pública de gobierno en línea en Colombia que inició en el año 2000 con la directiva presidencial 02 de dicho año y continuó de manera decidida desde el 2008 con la expedición del Decreto 1151 que definió los Lineamientos Generales de la Estrategia de Gobierno en línea, ha evolucionado de forma permanente en el país, tanto en su alcance hacia un mayor número de entidades, como en su implementación por parte de las mismas, pues cada vez más las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han convertido en una herramienta por excelencia para mejorar la gestión de lo público y la relación Estado-ciudadano.
- e. Que el Decreto 1078 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" establece entre otros, los lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea, define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

- f. Que de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de cuatro (4) componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea:
- **TIC para Servicios.** Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.
 - **TIC para el Gobierno abierto.** Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - **TIC para la Gestión.** Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno.
 - **Seguridad y privacidad de la Información.** Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.
- g. Que en el componente **TIC para el gobierno abierto**, el logro denominado transparencia establece tres criterios a desarrollar: Acceso a la información pública 5%, Rendición de cuentas 5% y Datos Abiertos, el cual tiene una ponderación del 40%, siendo esta última la de mayor peso.
- h. Que la apertura de datos busca un mayor acceso a la información pública para diversos propósitos comerciales y no comerciales que facilitan la transparencia, la participación y la colaboración. Igualmente, busca la generación de servicios de valor agregado a la sociedad en general, a través del desarrollo de aplicaciones y servicios realizados por las comunidades de desarrollo, la industria de tecnologías de información, la academia o cualquier ciudadano.
- i. Que de acuerdo con la guía para la apertura de datos en Colombia, la apertura de datos implica una serie de análisis y acciones que incluyen lo tecnológico, lo jurídico y lo funcional y por ello, un requisito imprescindible para adelantar dicho proceso, es contar con el apoyo de un grupo de trabajo que lidere y soporte las acciones requeridas, por lo tanto, se requiere de la creación del Comité de datos abiertos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRANTES DEL COMITÉ: El Comité de Datos Abiertos Operativos en la Contraloría Municipal de Itagüí, estará conformado por:

- Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, quien lo preside
- Profesional Universitario, designado por el señor Contralor
- Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

PARÁGRAFO: Podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios en las sesiones correspondientes, previa invitación del Comité de Datos Abiertos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ: Cada miembro del comité de datos abiertos tiene un rol, unas actividades y un perfil que debe cumplir de la siguiente forma:

- Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, quien lo preside.

Rol funcional: La principal tarea es la de facilitar el acceso a la información de la entidad y analizar los mejores usos de la misma, de manera que se convierta en un activo para la organización.

Actividades: Identificación de la información, análisis de información publicable, priorización de la información.

Perfil: Personal a cargo de procesos de negocio de la entidad que tiene el conocimiento de los mismos y de la información que se produce.

- Profesional Universitario

Rol técnico: La principal tarea es la de facilitar y orientar el acceso a los sistemas y repositorios de información de la entidad y liderar la publicación de los datos en formatos abiertos.

Actividades: Priorización de la información, documentación, estructuración, cargue y publicación.

Perfil: Personal técnico, preferiblemente ingenieros de sistemas con conocimientos en estándares abiertos, identificación de información, extracción y manejo de bases de datos. Conocimiento en los requerimientos para la publicación y manejo del portal web de la entidad.

Rol seguridad: La principal tarea del rol de seguridad es la de garantizar un manejo adecuado de los riesgos y las políticas de seguridad de la entidad para la protección de la información.

Actividades: Análisis de la información publicable, documentación, estructuración, cargue y publicación.

Perfil: Personal técnico, preferiblemente ingenieros de sistemas con conocimientos en aseguramiento de la calidad en la información e identificación de riesgos de seguridad.

▪ **Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**

Rol jurídico: El rol principal es el de servir como apoyo para analizar, asesorar, conceptuar y orientar sobre los datos que son susceptibles de poner a disposición de cualquier persona, sin que esto implique la vulneración de los derechos fundamentales de los individuos y el incumplimiento de la normatividad, en cuanto a respetar la reserva legal que tienen algunos datos.

Actividades: Análisis de los datos que se pueden publicar.

Perfil: Abogado o profesional con conocimientos en el marco jurídico de los procesos de la entidad y en temas relacionados con la transparencia y el acceso a la información pública, y con conocimiento en la reserva legal y protección que tienen algunos datos e información, en virtud de la Ley.

Rol GEL: La principal actividad es la de actuar como un canal de comunicación entre Gobierno en línea y la entidad, para la toma de decisiones. Por otro lado, debe estar presente en la toma de las decisiones en cada uno de los procesos de la apertura de datos en lo concerniente a la entidad. El rol también tiene la responsabilidad de coordinar acciones al interior de la entidad. Es el dinamizador.

Actividades: Identificación de la información, análisis de información publicable, priorización de la información, documentación, estructuración, cargue y publicación.

Perfil: CIO o servidor público delegado por la entidad con habilidades en coordinación y dinamización de equipos de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Datos Abiertos de la Contraloría Municipal de Itagüí, se reunirá cada cuatro (4) meses y/o cuando la situación lo requiera y debe presentar un informe al Comité de Gobierno en Línea.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde al Comité de Datos Abiertos de la Contraloría Municipal de Itagüí, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Llevar propuestas de datos abiertos para ser debatidos en las reuniones.
2. Caracterizar la información identificada por cada una de las dependencias directivas de la Contraloría Municipal de Itagüí.



3. Realizar análisis de la información, es decir, clasificar la información que es publicable y la que no lo es, de acuerdo con el marco jurídico establecido.
4. Realizar la priorización de los datos, es decir, definir aquellos datos con los cuales se implementará el proceso de apertura, de acuerdo con un análisis estratégico, el cual al finalizar se realiza la definición del inventario a publicar.
5. Realizar la documentación de los datos, es decir, describir los datos a publicar, con el fin de hacerlos comprensibles y facilitar su búsqueda y uso.
6. Realizar la estructuración, cargue y publicación de los conjuntos de datos, es decir, identificar los diferentes procesos de cargue y publicación de los datos en la plataforma tecnológica que permitirá el posterior acceso a los datos abiertos a los ciudadanos y a la sociedad en general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí a el

15 JUL 2015



LUIS FERNANDO ZULUAGA GUTIERREZ
Contralor Municipal de Itagüí

P/E. *Alba Luz Escobar Restrepo*
Profesional Universitario
R. *Oscar Darío Muñoz Vásquez*
CARFJC

